

RESOLUCIÓN

TRD1151.13.3

RESOLUCIÓN No 3134 (02 de agosto de 2017)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 5274 del 18 de noviembre de 2016, sobre Calendario Académico A de las Instituciones Educativas Oficiales que funcionan en el Municipio de Palmira para el año lectivo 2017”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PALMIRA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1075 de 2015, el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1177 de 2017 y la Resolución Nacional 2747 del 3 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2747 del 3 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Certificación al Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio Educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que la Ley 715 de 2001 descentralizó el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas en educación y, en consecuencia a dichas entidades les corresponde tomar las medidas pertinentes para dirigir, planear y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que “... las entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1) Para docentes y directivos docentes:

a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.

b. Cinco (05) Semanas de actividades de desarrollo institucional: y siete (07) ...



RESOLUCIÓN

Continuación Resolución No. 3134 del 02 de agosto de 2017, "por la cual se modifica la Resolución No. 5274 del 18 de noviembre de 2016, sobre Calendario Académico A de las Instituciones Educativas Oficiales que funcionan en el Municipio de Palmira para el año lectivo 2017.

2. Para Estudiantes:

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo Académico, distribuido en dos periodos Semestrales
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: "La competencia para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad Certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 1177 de 2017 se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, " durante el año 2017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior para la recuperación efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil "

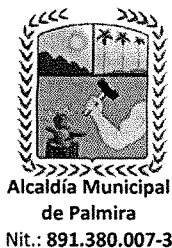
Que en el periodo comprendido entre el 11 de mayo al 16 de junio de 2017 las actividades académicas se debieron suspender por el cese de actividades del Magisterio Colombiano.

Que el Ministerio de Educación Nacional como órgano rector de las políticas educativas en el país, emite Directiva Ministerial No. 37, mediante la cual se brindan las orientaciones a los entes territoriales certificados para normalizar los efectos generados por el cese de actividades del Magisterio, por tal motivo recomienda modificar el Calendario Académico 2017, donde se precise la recuperación efectiva de las intensidades académicas dejadas de recibir por los estudiantes que integran el sistema educativo de la entidad, como consecuencia del cese de actividades académicas declarado por el Magisterio.

Que en reunión realizada con la totalidad de los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, los Directivos Sindicales de SUTEV y de USDE, se acordó recuperar el tiempo no laborado durante el cese de actividades del Magisterio.

Que es deber de la Secretaría de Educación Municipal garantizar la prestación del servicio educativo en el tiempo reglamentario según las normas vigentes.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN

manera:

Continuación Resolución No. 3134 del 02 de agosto de 2017, por la cual se modifica la Resolución No. 5274 del 18 de noviembre de 2016, sobre Calendario Académico A de las Instituciones Educativas Oficiales que funcionan en el Municipio de Palmira para el año lectivo 2017.

La reposición de las cinco (5) semanas lectivas no laboradas se hará en el periodo comprendido entre junio 20 y diciembre 17 de 2017. Esto incluye las jornadas de educación por ciclos en la Instituciones Educativas que las ofrecen.

La reposición de las tres (03) semanas de desarrollo institucional se hará en el mismo periodo, en jornada contraria, según la planeación que realice cada institución educativa previo acuerdo con el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Semanas Lectivas- Recuperación del tiempo cese de actividades.

SEMANAS LECTIVAS- RECUPERACIÓN DEL TIEMPO			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
27 junio de 2017	02 de julio de 2017	Una (1) semana	Cinco (5) semanas
09 de octubre de 2017	15 de octubre de 2017	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2017	03 de diciembre de 2017	Una (1) semana	
04 de diciembre de 2017	10 de diciembre de 2017	Una (1) semana	
11 de diciembre de 2017	17 de diciembre de 2017	Una (1) semana	

ARTICULO TERCERO: Receso estudiantil.

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
02-enero	15- enero	Dos (2) semanas	Siete (7) semanas
10 - abril	16-abril	Una (1) semana	
03 de julio	16 de julio	Dos (2) semanas	
18 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2017	Dos (2) semanas	

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de docentes y directivos docentes:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
02-enero	08- enero	Una (1) semana	Cinco (5) semanas
03 - julio	16 - julio	Dos (2) semanas	
18 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2017	Dos (2) semanas	



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN

Continuación Resolución No. 3134 del 02 de agosto de 2017, "por la cual se modifica la Resolución No. 5274 del 18 de noviembre de 2016, sobre Calendario Académico A de las Instituciones Educativas Oficiales que funcionan en el Municipio de Palmira para el año lectivo 2017.

ARTICULO SEXTO: Control y Vigilancia. El control sobre la aplicación del Calendario Académico 2017 en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal conforme lo establece la legislación educativa vigente y el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia de la educación. Los rectores presentarán las decisiones adoptadas por el consejo directivo con relación al cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional y recuperación del tiempo con estudiantes a la Secretaria de Educación Municipal (Radical en ventanilla única).

La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga la 2670 del 21 de junio de 2017.

Dada en el despacho del Secretario de Educación del Municipio Certificado de Palmira Valle, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO RÍOS HERNÁNDEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Ramón Elías Gutiérrez P- Director de Núcleo Educativo
María Fernanda Ochoa García- Profesional Universitario Grado 03
Revisó: José Gabriel Girón O.- Subsecretario Administrativo y Financiero 